

ANEXO 12.

Modelo de Convenio de Concertación y Colaboración

(Asociaciones Deportivas Nacionales, programa anual y eventos especiales)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE **"LA CONADE"**, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPORTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL _____; Y POR LA OTRA PARTE, LA **FEDERACIÓN MEXICANA DE _____**, EN LO SUCESIVO **"LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL"**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara **"LA CONADE"** por conducto de su representante:
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
 - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
 - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
 - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
 - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
 - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
 - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa Deporte, **"LA CONADE"** promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a **"LA CONADE"** para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con los fines de **"LA CONADE"**, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el _____, en su carácter de Subdirector del Deporte, cuenta con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado a su favor por el Lic. Jesús Mena Campos, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público Número _____ del _____, Lic. _____; lo anterior en términos del artículo _____, en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 21, 22 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Desconcentrados, bajo el número de folio _____.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en el Distrito Federal.

II.- Declara “_____” por conducto de su representante:

II.1 _____.

II.2 _____.

III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; 5, fracción X, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y las Reglas de Operación del Programa Deporte, vigentes, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, “**LAS PARTES**” coordinaran estrategias, acciones y recursos federales, para apoyar a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General de Cultura Física y Deporte así como del **Anexo Técnico** que forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. Recursos federales financieros.

“**LA CONADE**” a través de la Subdirección de Deporte ministrará a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, un apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), para coadyuvar al desarrollo de los programas, eventos y actividades deportivas avaladas por la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el **Anexo Técnico** y programa de actividades que forman parte integral de este convenio.

TERCERA. Compromisos de “**LA CONADE**”.

“**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección del Deporte se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2015, un apoyo económico, asesoría y gestión técnica, que requiera para la promoción y desarrollo de programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Radicar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, apertura por “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Deporte de “**LA CONADE**”, cuando menos **10 (diez)** días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. En caso de no contar con dicha información la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

- D. Requerir a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Observar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos económicos materia de este convenio, cumplan con las **REGLAS** y con los “Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”, así como verificar que el manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de la aplicación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, y en general con la normatividad presupuestaria federal.

CUARTA. Compromisos de “LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”.

“**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “**LA CONADE**”, a través de la Subdirección del Deporte, los recibos fiscales impresos o electrónicos, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”.
- B. Realizar la correcta aplicación de los recursos públicos federales otorgados por “**LA CONADE**”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto del mismo, con base en el calendario de actividades, rubro concepto de gasto que se indica en el **Anexo Técnico**, dando cumplimiento a lo establecido por los “Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de la Subdirección de Deporte de “**LA CONADE**” las circunstancias que provocaron los cambios, dicha Subdirección valorará la solicitud y en su caso podrá autorizarla o no.

- C. Realizar el manejo y aplicación de los recursos federales de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, cubiertas con cargo a los recursos federales otorgados, verificando que los comprobantes fiscales que se exhiban cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, la documentación comprobatoria que exhiba deberá sellarse, en cada uno de los comprobantes que presente, con la leyenda que expresamente señale lo siguiente:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2015”.

- D. Entregar a “**LA CONADE**”, por conducto de la Subdirección del Deporte un informe en original, sobre la aplicación de los recursos públicos federales, de preferencia en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días naturales, a partir de la terminación de evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por “**LA CONADE**”, de la siguiente manera:
1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, y/o el representante legal debidamente facultado para ello.
 2. El reporte de gastos, referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado para su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por el Presidente y Tesorero de “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, incorporando la siguiente leyenda:

*“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por **“LA CONADE”** se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados...”*

Asimismo, deberá presentar a **“LA CONADE”** por conducto de la Subdirección del Deporte, el informe junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados para su verificación, en original y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** para su resguardo y custodia durante el periodo legal de **5 (cinco)** años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria en original que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**.

Para el caso de que los representantes de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en la misma, y con ello, de manejar y aplicar los recursos públicos federales que se les entregaron, lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de **“LA CONADE”** dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a tal eventualidad, con la fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones, en las personas que las sustituyan en sus cargos, o bien, en aquellas que expresamente señale **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**.

- E.** Entregar trimestralmente a la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”**, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos que le transfiera, a partir de la primera asignación de recursos federales y hasta su total comprobación, con la finalidad de que la Subdirección del Deporte, autorice el destino de los rendimientos que se hayan generado.
- F.** Proporcionar la Subdirección del Deporte de **“LA CONADE”** y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Así como permitirle a su personal o a quien designe, la práctica de visitas y auditorias para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G.** En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades con objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, previa autorización de **“LA CONADE”**.

QUINTA. Administración de recursos federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera **“LA CONADE”** en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** y el encargo del manejo de los recursos, quien para su ejercicio y aplicación deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal, y a los **“Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

La Auditoría Superior de la Federación, podrá fiscalizar a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; asimismo **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en los **“Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

SEXTA. Relación laboral.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

SÉPTIMA. De las auditorías.

Considerando que los recursos otorgados por “**LA CONADE**” a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” revisten el carácter de recursos públicos federales, la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**LA CONADE**” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar y verificar el correcto manejo y aplicación de los recursos públicos federales.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

OCTAVA. Devolución de recursos federales.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” no prevean ejercer durante el mes de diciembre del 2015, deberán ser reintegrados a la cuenta de cheques número _____ a cargo del Banco _____, sucursal _____, de la Ciudad de México, con CLABE _____ a nombre de “**LA CONADE**”, a más tardar el 30 de noviembre de 2015, para que éstos formen parte del remanente de “**LA CONADE**”. Lo anterior, atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” al cierre del ejercicio fiscal 2015, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” solicitará a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”, la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección del Deporte, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2016, de lo contrario “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”.

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberá ser depositado a la cuenta de cheques número _____ a nombre de “**LA CONADE**” y a cargo del Banco _____, asimismo la Subdirección del Deporte deberá tramitar ante la ventanilla única de la Subdirección de Presupuesto de la CONADE la solicitud de registro presupuestal y pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencias electrónicas (SPEI), que envíe “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” para proceder a realizar un sólo entero a la Tesorería de la Federación, todo esto con la finalidad de tener un manejo eficiente, económico y productivo de los reintegros presupuestales en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**” deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo _____ de la Subdirección del Deporte de “**LA CONADE**”.

NOVENA. Transparencia.

“**LAS PARTES**” convienen garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento, para ello “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “**LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL**”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso, destino o aplicación de dichos recursos públicos federales, respetándose en todo momento la calidad de reservada o confidencial que pudiera tener dicha información, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo _____, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ _____ ”

DÉCIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables, una vez obtenidas las autorizaciones que resulten necesarias.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades que se indican en el **Anexo Técnico** que forma parte integral de este instrumento jurídico; vigencia que de ninguna manera excederá del 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de **“LAS PARTES”**.
- IV. Por rescisión, derivada de:
 1. Que **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”** destine los recursos públicos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de **“LAS PARTES”** ha proporcionado información o documentación falsa.

DÉCIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.

“LA CONADE”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a **“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”**, sin declaración judicial previa, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio y sus anexos; los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los pactados o, no se hayan ajustado a normatividad aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente instrumento, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio de concertación y colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para su constancia y validez, en la Ciudad de México, el día _____ de dos mil quince.

POR “LA CONADE”

POR “LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL”